Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022

CUT: 128469-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0896-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 23 de noviembre de 2022

DENEGACIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DE TRÁMITE

Decreto Supremo Nº 010-2020-MINAGRI

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 128469-2021, seguido por el señor Ricardo Teófilo Calle López, solicitando la Formalización del Uso del Agua, a través de una licencia.

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/11/2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiendo de los requisitos en el artículo 6° de la referida resolución;

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/11/2022

Que, el Área Técnica de esta Dirección, mediante Carta N° 0022-2022-ANA-AAA.CHCH, válidamente notificada con fecha 21.01.2022 al correo electrónico señalado en su solicitud, comunica al administrado que deberá ***i)*** adjuntar el Instrumento de Gestión Ambiental para la actividad en curso; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de desestimar su solicitud en caso de incumplimiento o declararse en abandono el procedimiento administrativo; sin que hayan presentado documento alguno con la finalidad de subsanar lo requerido;

Que, el expediente fue evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiéndose el **Informe Técnico N° 0047-2022-ANA-AAA.CHCH/MDLMMC**, mediante el cual señala que el señor Ricardo Teófilo Calle López, no cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de Licencia de uso de agua en el marco de la Formalización de uso de agua previsto en el Decreto Supremo N°010-2020-MINAGRI, al no haber subsanado la observación descrita mediante Carta N° 0022-2022-ANA-AAA.CHCH, notificada con fecha 21.01.2022; por lo que, recomienda desestimar la solicitud presentada;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 69689941

Que, conforme lo señalado por el Área Técnica de esta Autoridad, a la fecha y transcurrido el plazo concedido, el recurrente no ha subsanado la observación planteada mediante Carta N° 0022-2022-ANA-AAA.CHCH, válidamente notificada con fecha 21.01.2022 al correo electrónico señalado en su solicitud; pues no ha cumplido con el requisito 5° referido a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la actividad en curso; por lo que, corresponde denegar la solicitud presentada;

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR el pedido de Formalización del Uso del Agua, presentada por el señor Ricardo Teófilo Calle López, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los solicitantes y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/11/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/11/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 69689941